



Universidad de la República  
Uruguay



Universidad Austral de Chile  
Facultad de Ciencias Veterinarias

## CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, URUGUAY Y LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

En Montevideo en setiembre del 2002, POR UNA PARTE: La Universidad de la República Oriental del Uruguay (en adelante U.R.) - la Facultad de Veterinaria de Uruguay, representada por su Rector, el Ing. Rafael Guarga y representada por su Decano, el Dr. Alberto Cirio; POR OTRA PARTE: la Universidad Austral de Chile, en adelante UACH, representada por su Rector Don Carlos Amtmann y la Facultad de Ciencias Veterinarias, representada por su Decano el Dr. Víctor Cubillos, acuerdan en celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

### CONSIDERANDO

I. Que de acuerdo a la Ley Orgánica de U.R., compete a ésta la enseñanza superior en todos los planos de la cultura, así como el desarrollo y difusión de ésta; proteger e impulsar la investigación científica y tecnológica y las actividades artísticas; y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública;

II. Que los objetivos y cometidos de la UACH son coincidentes con los de la UR expuestos en I,

III. Que ambas partes aspiran a potenciar su eficacia en el cumplimiento de sus cometidos por medio de la cooperación mutua;

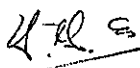
### ACUERDAN lo siguiente:

**PRIMERO:** Los objetivos de este convenio son, en general, promover el desarrollo y difusión de la cultura y, en particular, el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.

**SEGUNDO:** Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

**TERCERO:** Los programas y proyectos referidos en la cláusula anterior serán objeto de acuerdos complementarios o de ejecución entre ambas instituciones, cuando se trate de programas o proyectos centrales o multidisciplinarios, o entre las facultades, escuelas e institutos de las respectivas instituciones, previa la autorización de las autoridades centrales en cuanto ésta fuere necesaria, según las reglamentaciones de cada parte.

  
DIRECTOR DE  
INVESTIGACION Y DESARROLLO  
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE



**CUARTO:** Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:

- a) intercambio de profesores, investigadores y estudiantes;
- b) formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores;
- c) intercambio de información,
- d) estudios e investigaciones;
- e) cursos, seminarios, conferencias, talleres, etc.
- f) publicaciones, y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.

**QUINTO:** Las personas relacionadas con este convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la Universidad donde desenvuelven sus actividades.

La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto se realizará de común acuerdo entre ambas partes.

**SEXTO:** Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este convenio.

**SEPTIMO:** Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de ambas partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

**OCTAVO:** Toda diferencia que resultare de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

**NOVENO:** Este convenio entrará en vigencia una vez recibida la comunicación que cada parte cursará a la otra de que fueron cumplidas las formalidades necesarias para su aprobación, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares, siendo ambos textos igualmente auténticos.



Ing. Rafael Guarga  
Rector  
Universidad de la República, Uruguay



Dr. Alberto Cirio, Decano  
Decano  
Facultad de Veterinaria

Don Carlos Amtmann  
Rector  
Universidad Austral de Chile

Dr. Víctor Cubillos,  
Decano  
Fac. Ciencias Veterinarias Univ. Austral